

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00188-00** Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RAPTOR EXPRESS S.A.S. y FABIO VALDES MONTENEGRO

El apoderado judicial de la entidad ejecutante con facultad de recibir, según poder militante a folio 1, solicita i) la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, ii) levantar las medidas cautelares, iii) Que no se condene en costas.

Por lo tanto, al ser procedente la solicitud, se dará por terminada esta actuación por pago de las cuotas en mora, así mismo, se dispondrá levantar las medidas cautelares; En cuanto a los oficios se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Siendo, así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **RAPTOR EXPRESS S.A.S y FABIO VALDES MONTENEGRO**, POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de que exista embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo hubiera decretado.

Ofíciase a quienes corresponda y remítanse los oficios directamente por el Juzgado, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.041 Hoy 22 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b2089f4c8f5085d2a3543e91bdcc09b0704d73cb83f25405b28b0d6d180b6e**
Documento generado en 21/03/2022 01:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>